



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016

En Chozas de Canales siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 339/2016.

Asisten los señores concejales siguientes:

<u>SEÑORES ASISTENTES:</u>	<u>NO ASISTIÓ:</u>
<i>D^a. Ana María Baltasar Triguero</i>	
<i>D. Antonio Jiménez Higuera</i>	
<i>D. Luis Pérez Santos</i>	
<i>D^a. Noelia Rey Medina</i>	
<i>D^a. María del Pilar Fernández Congosto</i>	
<i>D. Rafael Rivera Jiménez</i>	
<i>D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez</i>	
<i>D. Antonio Antúnez Benítez</i>	
<i>D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa</i>	
<i>D. José Luis García Noval</i>	
<i>D^a. Isabel López Casarrubios</i>	
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u>	
<i>D. Ángel Ruiz Checa</i>	

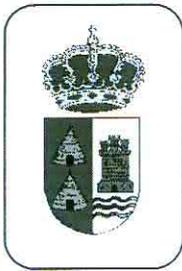
Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 9:30 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Preguntados acerca de si existe alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 15 de septiembre de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria, la misma no es aprobada, votando a favor cinco Concejales del Partido Popular y PSOE, y en contra los seis Concejales restantes.

Con carácter previo a la votación, D. Rafael Rivera hace la observación de que no se está cumpliendo el horario, ya que el acuerdo de celebración de sesiones ordinarias es el tercer



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

jueves del último mes del trimestre a las 10:00 horas. El Sr. Errazkin insiste en que la Alcaldesa se comprometió a la grabación audiovisual de los Plenos y el Sr. Antúnez insiste en el incumplimiento horario.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Se da cuenta de que desde la última sesión ordinaria se han dictado las resoluciones de la Alcaldía comprendidas desde el nº 166/2016 al nº 238/2016, así como de las siguientes resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 316/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Promociones y Desarrollos Pinos Altos, S.L., contra la resolución desestimatoria de responsabilidad patrimonial por importe de 1.063.882,06 euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

La Sra. Alcaldesa, tal como consta en la convocatoria, ordena al Sr. Secretario-Interventor dar cuenta del Presupuesto único para el ejercicio 2017.

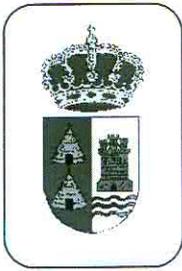
El Sr. Errazkin, de Chozas Si Puede, manifiesta que le parece una tomadura de pelo que el lunes al final de la mañana le notifiquen el Pleno adjuntándole un CD.

El Sr. Rievera, Concejal de Ciudadanos, manifiesta que no se cumplen los plazos fijados en la normativa, que le parece bien el césped del campo de futbol pero que no estamos en año electoral, ya que hay aceras que no están en condiciones y no hay un segundo policía local. Manifiesta que es un Presupuesto excesivo en cuanto a gastos de personal, solicita que se quede sobre la mesa.

El portavoz de Queremos, D. Antonio Antúnez, declara que este es el Pleno más importante del año y que no es cuestión de aprobarlo deprisa y corriendo, critica al equipo de gobierno de que no ha hecho nada en los últimos diecinueve meses, produciéndose un “rifi-rafe” verbal entre este concejal y D. Antonio Jiménez Higuera acerca del estado de obras de urbanización sus adjudicaciones.

El Sr. Antúnez igualmente se queja de que haya habido que pedir una operación de Tesorería para el Plan Extraordinario de Empleo y no hay policías.

El portavoz del Partido Popular, D. Antonio Jiménez Higuera, espeta al Sr. Antúnez sobre quién ha recepcionado las obras de su calle, manifestando el Sr. Antúnez que él no ha recepcionado ninguna obra de urbanización.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Sometido a votación, con los cinco votos a favor de los grupos PP y PSOE, y los seis votos en contra de los grupos Ciudadanos, Queremos y Chozas Si Puede, no queda aprobado el Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- **Mociones: Por el Sr. Secretario se da cuenta de una moción presentada por el portavoz del grupo Chozas Si Puede.**

“TEMA: PROBREZA ENERGÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes «reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluido alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

Estos principios deben vincularse con la previsión del artículo 128 de la Carta Magna, según el cual «toda la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general», y con el artículo 40, que establece que «los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

La pobreza energética es una realidad en el Estado Español. Se estima que más de siete mil personas han perdido la vida debido a este problema y que alrededor de un 17% de la población está sufriendo sus efectos. A pesar de todo esto el oligopolio energético -Endesa, Gas Natural-Fenosa, Iberdrola, EON España EDP y AGBAR- lejos de rebajar la presión sobre la ciudadanía, no dudan en incrementar las tarifas energéticas (las más altas de Europa), aumentando aún más sus beneficios.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Según la Asociación de Ciencias Ambientales puede decirse que un hogar está en situación de pobreza energética cuando es incapaz de pagar una cantidad de servicios energéticos suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos (+ 10%) a pagar la factura energética de su vivienda.

La imposibilidad de hacer frente a los pagos de electricidad, agua o gas se está convirtiendo en una cotidiana realidad para muchas familias de Chozas de Canales. La causa suele ser siempre la misma, la falta de recursos económicos provocada por el desempleo o la precarización laboral que, unido a los recortes públicos en protección social que viene desarrollando el gobierno de la nación en manos del Partido Popular gracias a la abstención del PSOE, dejan a nuestros ciudadanos y ciudadanas en una situación de desamparo frente a la tiranía inhumana ejercida desde las eléctricas, en donde no caben más negociaciones que el insultante “o pagas o te cortamos el suministro”.

El Grupo Municipal CHOZAS SI PUEDE entiende que no debemos permitir que ninguna de las familias de nuestro municipio vean amenazados la continuidad de sus servicios de energía y agua por causas de pobreza energética y defendemos la creación de un marco de cobertura social que garantice un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad y gas) y agua, garantizando que ningún hogar pueda ser privado de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal CHOZAS SI PUEDE hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1- La elaboración de un estudio de incidencia de la pobreza energética en nuestro Municipio, que será confirmada por los Servicios Sociales.
- 2- Aplicar el principio de precaución en los cortes de suministros de agua, electricidad y gas por impago. No podrá cortarse ningún suministro sin un informe de los Servicios Sociales de Chozas de Canales.
- 3- Promover la firma de un Convenio de Colaboración con las empresas suministradoras de electricidad, gas y agua, con objeto de evitar la suspensión de alguno de estos suministros, por impago de la factura de las personas empadronadas en este municipio, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por pobreza energética. Situación que será confirmada por los Servicios Sociales.
- 4- Que el Ayuntamiento de Chozas de Canales, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y las empresas que firmen el convenio, lleven a cabo una campaña de información dirigida a toda la ciudadanía para que quede informada de sus derechos.
- 5- La creación de una partida presupuestaria suficiente, para poder aliviar la presión de las familias que estén en situación de vulnerabilidad por pobreza energética, según el informe



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

recibido por el punto 1 del presente acuerdo. En forma de ayudas sociales al pago de recibos o parte de los mismos, de energía (electricidad y gas) y agua.

6- La creación de una comisión donde periódicamente el Ayuntamiento dé cuenta del cumplimiento y el efecto de estas medidas. Así mismo podrán formar parte de dicha comisión asociaciones, plataformas y organizaciones de carácter social como representantes de la sociedad civil.

7- Que se informe del presente acuerdo y publique en los medios de comunicación municipales, comarcales y provinciales.

8- La colocación de una pancarta en el balcón del Ayuntamiento con el lema “Chozas de Canales lucha contra la Pobreza Energética” demostrando la sensibilización por parte del consistorio con las familias del municipio que padecen esta lamentable situación.

9- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Excelentísima Diputación de Toledo a aprobar, con la mayor urgencia posible, una estrategia para blindar los suministros energéticos y de agua básicos para los ciudadanos de Chozas de Canales, de la comarca de La Sagra y de la provincia de Toledo en situación de pobreza energética.”

D. Antonio Jiménez Higeruela manifiesta que todo eso está muy bien, pero quién va a realizar los estudios e informes sociales.

El Concejal de Ciudadanos, D. Rafael Rivera, dice que la moción en algunos puntos le parece bien, pero en otros le parece un llamamiento a los ocupas. Propone que se haga un censo con las personas que puedan tener estos problemas y que sean personas del pueblo, y no le parece bien el poner una pancarta en el balcón del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa propone dejar el asunto sobre la mesa, y la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa y reunirse en la segundo semana de enero los once concejales para seguir debatiendo el asunto.

- Moción con carácter urgente presentada por el Concejal de Ciudadanos:

Acordada la urgencia de la Moción con los ocho votos a favor de Ciudadanos, Queremos, Chozas Si Puede, la Sra. Medina, Concejal del PSOE y el Sr. Pérez, Concejal del PP, el Portavoz de Ciudadanos propone la creación de cuatro comisiones informativas especiales:

- 1) Obras y Urbanismo. Para tratar asuntos del P.O.M., del P.A.U. Z9 y Obras.**
- 2) Trabajo y calidad en el empleo.**
- 3) Régimen interior.**
- 4) Sanidad y Bienestar Social.**



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

La Concejal del PSOE, Sra. Fernández Congosto, indica que el asunto no le parece de urgencia, preguntándole al Concejal de Ciudadanos si sus peticiones de información responden al interés general o a intereses personales, aclarando el Sr. Rivera que no tiene ningún interés personal, priorizando siempre el interés general.

El Sr. Errazkin recuerda que ya el Pleno acordó una Comisión de estudio de irregularidades urbanísticas, y D. Antonio Antúnez Benítez indica que va a votar a favor de la Moción ya que está arto de presentar escritos y que no le den la documentación.

En este momento el Sr. Rivera solicita al Sr. Secretario que se literalmente conste en Acta lo siguiente: “ya que ha aludido a interés personal, insto a la Concejal Delegada de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, para que en el próximo Pleno demuestre que interés personal tengo y me lo demuestre”.

Sometida a votación, la Moción es aprobada con los votos a favor de todos los Concejales menos el del Sr. Jiménez Higuera, que vota en contra.

- Ruegos: No se formulan.
- Preguntas: Por el Sr. Secretario se da cuenta de las preguntas efectuadas por el grupo Queremos:
 - 1) “Queremos que nos informe al Pleno, que si sobre la orden del 31/08/2016 de la Dirección General de Trabajo y Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Talleres de Empleo para 2016, esta Alcaldía han pedido dicha ayuda, y si la Consejería le ha concedido algún taller de Empleo, sobre dicha orden”.
 - 2) “Queremos que nos informe al Pleno, cuántos trabajadores le han concedido a este Ayuntamiento en el Plan Empleo Extraordinario para mayores de 55 años, de la Consejería Economía y Empleo. Qué subvención y por cuánto tiempo tienen que estar contratados y cuántos trabajadores”.
 - 3) “Queremos que nos informe al Pleno, en qué cuantía tiene en la actualidad de subvención concedida el Ayuntamiento de Chozas de Canales de la Consejería de Bienestar Social para Ayuda a Domicilio, a cuántos beneficiarios se le está prestando en la actualidad la Ayuda a Domicilio, cuántas personas que necesitan dicha ayuda están en lista de espera y si el Ayuntamiento ha pedido más Ayuda a la Consejería de Bienestar Social para dar un mejor servicio a los vecinos de Chozas de Canales sobre este tema”.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P45056001

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

- 4) “Queremos que nos informe al Pleno, cuál es el motivo que los viernes, sábado y domingo, sin estar nadie jugando en las pistas de baloncesto y fútbol sala, están los focos de las dos pistas encendido, solo para el uso del quiosco, que solo con las farolas que hay alrededor hay suficiente alumbrado para el quiosco”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que serán contestadas en el próximo Pleno, ya que tiene que recabar información.

El Sr. Antúnez manifiesta su indignación, solicitando que sea votado por el Pleno.

Por parte del Sr. Secretario se informa a la Corporación del contenido del artículo 97.7, del R.O.F., que regula la forma de contestar las preguntas.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión a las diez horas y treinta minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

